

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE (BACKUP AS A SERVICE - BAAS)

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública salvaguardar el activo más crítico de la EPS EMAPAT S.A.: su información. La implementación de un servicio de copias de seguridad en la nube es vital para garantizar la resiliencia operativa y la continuidad del negocio ante eventos desastrosos, fallas de hardware, errores humanos o ciberataques como el ransomware. Esto asegura la capacidad de recuperar sistemas de facturación, datos de usuarios, información financiera y operativa, protegiendo la integridad de la data y garantizando la continuidad de los servicios esenciales que la entidad presta a la comunidad de Puerto Maldonado.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento consiste en la contratación de un **Servicio de Gestión de Copias de Seguridad en la Nube (Backup as a Service - BaaS)** por un periodo de doce (12) meses, para el respaldo y recuperación de la información crítica de los servidores y estaciones de trabajo del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de la EPS EMAPAT S.A. El servicio debe cumplir con todas las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 4.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de ejecución del servicio

El plazo máximo de entrega es de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio vía correo electrónico

d. Lugar de prestación del servicio

Dado que la solución se trata de software, la entrega del servicio será por medio de correo electrónico donde se brinde las credenciales de acceso a la consola de administración, y desde ese momento se contará el plazo del servicio.

e. Conformidad

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Departamento de TIC, en el plazo máximo de



siete (7) días hábiles computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No aplica.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. La fórmula de cálculo es la establecida en dicho artículo:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde: **F= 0.40** para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, o de **0.25** para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica.

i. Fórmulas de reajustes

No aplica

j. Solución de Controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier



beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas de la EPS EMAPAT S.A.

m. Forma y condiciones de pago

Se realizará pagos mensuales, luego de ejecutado la instalación y otorgada la conformidad respectiva por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT S.A.



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El Servicio de Gestión de Copias de Seguridad en la Nube (Backup as a Service - Bass) a contratar deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

SERVICIO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Servicio de Gestión de Copias de Seguridad en la Nube (Backup as a Service - Bass)	01	Modalidad del Servicio	Software como Servicio (SaaS), gestionado desde un centro de datos externo.
		Certificación de Seguridad	La plataforma deberá contar con una certificación de sistemas de gestión de seguridad de la información (ej. ISO/IEC 27001). Se debe acreditar mediante URL oficial o documento.
		Disponibilidad (SLA)	La solución de almacenamiento contratada debe garantizar, a través de un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), una disponibilidad del servicio mínima de 99.9%.
		Almacenamiento en la Nube	Mínimo 1.5 TB.
		Cobertura de Servidores	Soporte para realizar copias de seguridad de tres (03) servidores físicos con sistemas operativos Windows Server 2012, 2019 y 2022.
		Cobertura de Endpoints	Soporte para realizar copias de seguridad desde estaciones de trabajo (Laptops o PCs).
		Tipos de Backup	La solución debe permitir realizar copias de seguridad de la máquina entera (bare metal), carpetas y archivos individuales.
		Políticas de Backup	Creación de políticas de respaldos de tipo Full (completa) e Incremental.
		Programación de Tareas	Programación flexible de tareas de respaldo de manera diaria, semanal o mensual.
		Recuperación	Permitir la recuperación granular a nivel de máquina virtual (si aplica), archivos y carpetas.
		Cifrado de Datos	La plataforma debe contar con cifrado de datos en tránsito (conexiones SSL/TLS) y en reposo (cifrado AES de 256 bits).
		Consola de Administración	Consola web compatible con navegadores: Google Chrome 29+, Microsoft Edge 25+, Mozilla Firefox 23+.
		Despliegue de Agentes	La plataforma debe permitir la instalación remota de los agentes de respaldo y sus actualizaciones.
		Entrega de Credenciales	Plazo máximo de siete (7) días calendario para la entrega de credenciales de acceso a la consola de administración al correo acondori@emapat.com.pe .
Capacitación	Incluir una inducción remota de mínimo una (01) hora sobre la administración y configuración de la plataforma, y entregar		

			manuales de instalación y uso. La inducción se realizará máximo al día siguiente de la entrega de credenciales.
		Soporte Técnico N1	Soporte 24x7 (incluye feriados, sábados y domingos) para atención de incidentes, con registro vía correo electrónico o teléfono. El proveedor deberá comunicar dichos canales de contacto.
		Escalabilidad	Incluir el servicio de escalamiento de casos con el fabricante de la solución cuando sea necesario.
		Responsabilidades	La Entidad es responsable de mantener los Sistemas Operativos de sus equipos vigentes y con parches de seguridad. Una vez entregadas las credenciales, la Entidad administrará el servicio (creación de usuarios, instalación de agentes, configuración de políticas de respaldo).
		Vigencia	Doce (12) meses, contados a partir de la entrega de las credenciales de acceso.

Puerto Maldonado, julio de 2025


 Armando Samil Condón Mosquera
 Jefe (e) Dpto. de Tecnología de la Información y Comunicación